



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-INDE-059-2022
"Suministro e Instalación de Bombas de Calor para Albercas del INDE"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **OM-INDE-059-2022** correspondiente al **"Suministro e Instalación de Bombas de Calor para Albercas del INDE"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:08 horas del día 18 de marzo de 2022, fecha señalada en bases de licitación, para que tenga verificativo el acto de fallo, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de ésta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los licitantes presentes el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **OM-INDE-059-2022** correspondiente a la contratación del **Suministro e Instalación de Bombas de Calor para Albercas del INDE**.

RESEÑA CRONOLÓGICA

- 1.- El día 25 de febrero de 2022 se publicó la convocatoria número **OM-INDE-059-2022** en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de amplia circulación y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (Comprasbc) respecto a la Licitación Pública Regional número **OM-INDE-059-2022** para el **Suministro e Instalación de Bombas de Calor para Albercas del INDE**.
- 2.- El día 04 de marzo de 2022, se celebró el acto de Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes formulándose el acta correspondiente.



3.- Con fecha 11 de marzo de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **OSCAR EDUARDO CHACÓN KRAUSSE/ SISTEMAS HIDRÁULICOS; SERVICIOS EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES ALFIL S.A. DE C.V., COMERCIO Y SERVICIO PROFESIONAL SHAYADAB S. DE R.L. DE C.V., GRUPO SOFT AIR S. DE R.L. DE C.V. y ARMANDO MARGUERI GARCÍA.**

4.- El día 16 de marzo de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes **SERVICIOS EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES ALFIL S.A. DE C.V. y COMERCIO Y SERVICIO PROFESIONAL SHAYADAB S. DE R.L. DE C.V.** se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
SERVICIOS EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES ALFIL S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
COMERCIO Y SERVICIO PROFESIONAL SHAYADAB S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
SERVICIOS EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES ALFIL S.A. DE C.V.	\$3'704,035.10 Sin incluir el 16% DE IVA
COMERCIO Y SERVICIO PROFESIONAL SHAYADAB S. DE R.L. DE C.V.	\$3'332,653.17 Sin incluir el 8% DE IVA

5.- El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número **OM-INDE-059-2022**, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:



LICITANTE: SERVICIOS EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES ALFIL S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para el PAQUETE ÚNICO en que participa, presenta una propuesta económica por un importe de \$3'704,035.10 m.n. (tres millones setecientos cuatro mil treinta y cinco pesos 10/100 moneda nacional) más el 16% de IVA, que corresponde a la cantidad de \$592,645.62 m.n. (Quinientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 62/100 moneda nacional) resultando un importe total de \$4'296,680.00 m.n. (cuatro millones doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional); de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta **solvente** para el paquete único antes mencionado encontrándose dentro del presupuesto asignado por la convocante.

[Firma manuscrita]

LICITANTE: COMERCIO Y SERVICIO PROFESIONAL SHAYADAB S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para el PAQUETE ÚNICO en que participa, presenta una propuesta económica por un importe de \$3'332,653.17 m.n. (tres millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 17/100 moneda nacional) más el 8% de IVA, que corresponde a la cantidad de \$266,612.25 m.n. (doscientos sesenta y seis mil seiscientos doce pesos 25/100 moneda nacional) resultando un importe total de \$3'599,265.42 m.n. (tres millones quinientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 42/100 moneda nacional), de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos del licitante.

[Firma manuscrita]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **SERVICIOS EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES ALFIL S.A. DE C.V. y COMERCIO Y SERVICIO PROFESIONAL SHAYADAB S. DE R.L. DE C.V.** para el paquete único; se determinan **solventes** porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al **Suministro e Instalación de Bombas de Calor para Albercas del INDE** al siguiente licitante:

[Firma manuscrita]



LICITANTE: COMERCIO Y SERVICIO PROFESIONAL SHAYADAB S. DE R.L. DE C.V. se adjudica contrato para el paquete único, por un importe de \$3´332,653.17 m.n. (tres millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 17/100 moneda nacional) más el 8% de IVA, que corresponde a la cantidad de \$266,612.25 m.n. (doscientos sesenta y seis mil seiscientos doce pesos 25/100 moneda nacional) resultando un **importe total de \$3´599,265.42 m.n. (tres millones quinientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 42/100 moneda nacional)**, por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por ser la propuesta solvente más baja, además de ajustarse al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en éste acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del **Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California**; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe total del contrato adjudicado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:14 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA”**

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p style="text-align: center;">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</p> <p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. GABRIEL NORIEGA GUZMÁN</p> <p>DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INDE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">ASESOR</p>  <p style="text-align: center;">C. ELOÍSA CAMPOS GARCÍA</p> <p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL INDE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</p> <p>ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</p> <p>AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA</p>  <p style="text-align: center;">C. MARCOS LEGASPI RODRÍGUEZ</p> <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>
<p>LICITANTE: SERVICIOS EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES ALFIL S.A. DE C.V.</p>  <p>FIRMA</p>	